

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

- 14** *RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2012, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas y aprobación del proyecto de ejecución de la modificación de una línea subterránea y la instalación de una línea aéreo-subterránea a 220 kV a instalar en camino Carretas, sin número, en el término municipal de San Fernando de Henares, solicitada por “Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima Unipersonal”.*

2012P157

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Con fecha 30 de marzo de 2012 tiene entrada en esta Dirección General escrito de “Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima”, en el que se solicita la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la modificación de una línea subterránea y la instalación de una línea subterránea a 220 kV, a la que se acompaña el correspondiente proyecto, firmado por don Rafael García Fernández, visado número 201200586, en fecha 7 de febrero de 2012, del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid.

Segundo

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el Decreto 70/2010 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de octubre de 2010).

Tercero

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio (“Boletín Oficial del Estado” de 19 de octubre de 1984); el Decreto 25/2009, de 18 de marzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de marzo de 2009), en relación con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (“Boletín Oficial del Estado” de 28 de noviembre de 1997); el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 28 de diciembre de 2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación en las infraestructuras eléctricas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997); la Ley 2/2007, de 27 de marzo, por la que se regula la garantía del suministro eléctrico en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de abril de 2007); el Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión aprobado por Real Decreto 223/2008 (“Boletín Oficial del Estado” de 19 de marzo de 2008); el Reglamento sobre Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación; Real Decreto 3275/1982 (“Boletín Oficial del Estado” de 1 de febrero de 1982) y sus instrucciones técnicas complementarias (“Boletín Oficial del Estado” de 1 de agosto de 1984).

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en la normativa citada anteriormente en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de las atribuciones legalmente establecidas,

RESUELVE

Primero

Autorizar a “Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima”, la modificación de una línea subterránea y la instalación de una línea aéreo-subterránea (2012P157), a 220 kV, a instalar en camino Carretas, sin número, en el término municipal de San Fernando de Henares, cuyas características son las siguientes:

- Modificación de una línea aérea (2012P157-RLE 6869), de simple circuito, a 220 kV, de 442 metros de longitud, conductor RHZ1-2OL (S) 127/220 kV 1 × 2.000 KCU + H250, con origen en cámara de empalme in-situ 8A, coordenadas UTM: X = 455400 e Y = 4478405, y final en nueva cámara de empalme 9, coordenadas UTM: X = 455445 e Y = 4478054.
- Instalación de una línea aéreo-subterránea (2012P157-RLE 6870), de simple circuito, a 220 kV, de 901 metros de longitud, compuesta por un tramo aéreo de 286 metros de longitud, conductor LA-380 (GULL) y por un tramo subterráneo de 615 metros de longitud, conductor RHZ1-2OL (S) 127/220 kV 1 × 2.500 KCU + T375, con origen en nueva cámara de empalme 9, coordenadas UTM: X = 455445 e Y = 4478054, y final en apoyo bajo traza ángulo 56, coordenadas UTM: X = 455778 e Y = 4477387, con apoyo de paso aéreo a subterráneo en coordenadas UTM: X = 455670 e Y = 4477652.

Segundo

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones citadas en el apartado anterior con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Las obras se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.
2. El plazo de ejecución de la instalación será de un año, contado a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, advirtiéndole de que si transcurrido dicho plazo no hubiera sido presentada la solicitud de acta de puesta en servicio, acompañada de la documentación establecida en el Anexo I del Decreto 70/2010, se producirá la caducidad de la autorización, sin perjuicio de que el interesado pueda solicitar, por causas justificadas, una ampliación del plazo establecido.
3. La documentación a presentar con la solicitud de acta de puesta en servicio deberá incluir declaración responsable en la que el solicitante certifique que dispone de las oportunas concesiones, autorizaciones o permisos de Administraciones, organismos o empresas de servicios de interés general que puedan verse afectados por la instalación, en los bienes y derechos a su cargo.

Tercero

La presente autorización administrativa se concede sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales o terrenos.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid, conforme determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 19 de octubre de 2012.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/8.512/12)

